

0621

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS.

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte, entre, **POR UNA PARTE:** Universidad de la República-Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (en adelante FADU -EUCD, UDELAR) representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE:** La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante UTE), representada por la Ingeniera Silvia Emaldi Ficció en su calidad de Presidente del Directorio y el Ingeniero Jorge Cabrera Lestegas en su calidad de Gerente General A/C, titulares de las cédulas de identidad números 1.869.148-5 y 1.383.654-9 respectivamente, con domicilio en la calle Paraguay número 2431 de esta ciudad, quienes suscriben el siguiente convenio:

PRIMERO.- ANTECEDENTES. Históricamente UTE ha manifestado su interés en realizar actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación centradas fundamentalmente en temáticas relevantes para UTE en base a iniciativas directas de técnicos de esta Administración, en trabajo conjunto con investigadores de la UDELAR. En este contexto se han llevado a cabo convenios y/o proyectos con objetivos específicos y vinculados a temáticas puntuales, con diversas Facultades y Departamentos de Investigación dentro de UDELAR.

SEGUNDO.- OBJETO: El objeto del presente acuerdo es: Diseñar, mediante un proceso participativo que atienda las miradas de diferentes actores involucrados, estaciones de carga para automóviles eléctricos para ser implementadas en espacio público urbano del territorio nacional. Con las siguientes restricciones:

-El producto final de la investigación debe atender las dimensiones del desarrollo sostenible (Económica, ambiental y socialmente viable)

Teniendo en cuenta las siguientes Consideraciones y Criterios:

- a) Contemplar e integrar en el proceso de diseño a los principales actores involucrados.
- b) Atender mapa de actores con presencia en los ámbitos de actuación (taxis, flotas de distribución, autos particulares y otros), contemplando de manera creativa y realista sus intereses y capacidades.
- c) Enfocar el desarrollo en la experiencia de carga y no únicamente en el cargador.
- d) Contemplar la producción y desarrollo local.
- f) Aportar productos/sistemas/servicios innovadores y de alta calidad, que aseguren la utilización por parte del público en forma fácil, segura, confiable, confortable, e integrada.
- g) Contemplar la coherente articulación de las intervenciones planteadas para las diferentes áreas (plazas, edificios públicos, estaciones de servicio ANCAP, estaciones de recarga UTE, etc) remarcando la marca Uruguay Natural, Uruguay Energía Limpia, Política país
- h) Contemplar la posibilidad de poder desarrollarse en forma local
- i) Poner en valor la dimensión patrimonial de las preexistencias.

j) Aplicación de los criterios de economía circular

k) Aspectos tecnológicos particulares específicos del cargador:

- Tensión de suministro trifásico 400 Vca 50 Hz o 230 Vca monofásico 50 Hz
- Medición de energía y potencia activas
- Corriente nominal 32 A. por tomacorriente según IEC 62196-2 tipo 2.
- Capacidad de almacenamiento interno de datos
- Lector RFID para activación ISO 14443 A
- Indicación luminosa de estado de carga
- Protección para desconexión no autorizada durante la carga
- Grado protección mecánica IK-10 según Norma UNE-EN 50102/A1
- Grado protección IP 54 según Norma IEC 60529
- Protección UV
- Diseñado para intemperie.
- Sistema de comunicación con servidores centrales para gestión
- Posibilidad de Configuración remota de los parámetros.

TERCERO.- PLAZO: El período de vigencia del presente convenio será de 8 meses de acuerdo al cronograma de actividades que se adjunta.

CUARTO.- EXTENSIÓN DEL PLAZO:

Finalizado el plazo estipulado, no se hubiere culminado el Proyecto, el mismo podrá prorrogarse por un término adicional de 4 meses.

QUINTO.- PRECIOS: El monto total del proyecto es de \$ 731.387,57 (pesos setecientos treinta y un mil trescientos ochenta y nueve con cincuenta y siete centésimos) más un 2% máximo del monto total imputable a salarios en caso que el ajuste del precio por IPC resulte insuficiente para cubrir los costos del personal asignado a cada contrato específico vigente al momento de efectuar el ajuste.

SEXTO.- AJUSTES DE PRECIOS: El monto no erogado del Convenio se ajustará anualmente los primeros de enero posteriores a la firma del mismo, tomando como base las variaciones operadas en el Índice de Precios al Consumo entre la fecha de ajuste actual y la anterior (considerando el mes de la firma del Convenio como primera fecha de ajuste) publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Los saldos del monto de los Proyectos en ejecución asociados a este Convenio, se ajustarán de la misma manera, una vez realizado el ajuste del monto no erogado del Convenio. Se dispondrá de un monto asignado a imprevistos para los casos en que el ajuste de precios así determinado resultare insuficiente para cubrir los costos del personal asignado a cada contrato de acuerdo a las horas dedicadas, su grado y la “Escala Salarial de la Universidad de la República”, vigente al momento de realizar el ajuste. Este monto se calculará para cada contrato específico y no podrá exceder el 2% del monto total imputable a salarios del respectivo contrato. En todos los casos deberá justificarse la necesidad de su utilización, debiendo verificarse que el costo del contrato correspondiente a salarios ajustado, no exceda el costo del personal asignado al proyecto calculado de acuerdo a las horas dedicadas de cada investigador, su



grado y la “Escala Salarial de la Universidad de la República” , vigente al momento de realizar el ajuste.

SÉPTIMO.- FORMA DE PAGO: El monto total se abonará mensualmente de acuerdo al avance sobre el cronograma de actividades anexa el que se efectuará mediante la elaboración de un informe que al respecto realice UDELAR y validado por UTE.

OCTAVO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Se instituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de UTE y dos de la UDELAR, uno en carácter de titular y otro de alterno. Se designan a tales efectos, por UTE: Ingeniero Diego Bentancur (Proyecto Redes Inteligentes – Movilidad Eléctrica), y en calidad de suplente Arquitecto Marcelo Melluso.

El objetivo de la referida comisión, consistirá en el control, evaluación y seguimiento del presente convenio.

Cualquier cambio en la integración de dicha comisión será comunicada a las respectivas partes en forma escrita o por cualquier otro medio idóneo..

NOVENO.- CONFIDENCIALIDAD: Se considerará confidencial la información que las partes conozcan como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, o que deba entenderse confidencial por su naturaleza. Ninguna información confidencial será revelada a ningún tercero sin el consentimiento expreso de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que esté o que llegue a estar a disposición del público en general, de una forma que no pueda considerarse una violación evidente al espíritu de la cláusula. Tampoco será aplicable en aquellos casos en los que existe la obligación jurídica o funcional de informar, o cuando se haya tenido conocimiento previamente a la firma de este convenio o por razones ajenas a la ejecución del mismo o deba ser develada por mandato judicial, autoridad legal competente.-

Los resultados obtenidos podrán ser publicados en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título del proyecto específico y este convenio.- Previamente cada parte verificará que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de ellas.-

DÉCIMO.- PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual de los resultados obtenidos, será compartida entre UTE y UDELAR y en los contratos específicos que se elaboren para cada Proyecto se establecerán los términos relativos al manejo de la misma.-

DÉCIMO PRIMERO.- DERECHOS DE USO: Tanto UTE como UDELAR podrán hacer uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este convenio. En el caso de uso por parte de terceros se acordarán las condiciones particulares correspondientes. En caso de requerirse autorización de alguna de las partes, cada institución designará quien tiene la potestad de hacerlo.

DÉCIMO SEGUNDO.- RESCISIÓN: En caso de constatar algún incumplimiento , cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, comunicándolo a la otra con una antelación de treinta días por escrito . En caso que opere la rescisión, se mantendrán vigentes y válidos los convenios específicos previamente otorgados al amparo del presente, hasta su ejecución.

DÉCIMO TERCERO.- MORA: La mora operará de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se está obligado, previa intimación por telegrama colacionado con acuse de recibo, con plazo de tres (3) días.

DÉCIMO CUARTO.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Las Partes quedan exentas de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Convenio cuando se den situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales a las resultantes de eventos imprevisibles, inevitables e irresistibles. La Parte que invoque la existencia de una causal de fuerza mayor para eximirse de responsabilidad, deberá comunicar a la contraparte la causal invocada en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento, por escrito, mail, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo a tales efectos . En caso contrario, se la tendrá por desistida.-

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS ESPECIALES.- A todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes fijan como domicilios contractuales los indicados como suyos en la comparecencia, quedando establecida la plena validez de toda comunicación, notificación o intimación realizada mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo a tales efectos.

En señal de conformidad, previa lectura de las partes, se firman dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR



Ing. Silvia Emaldi Ficció
Presidente del Directorio
UTE



Ing. Jorge Cabrera Lestegas
Gerente General A/C
UTE

TAREAS	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Armado del equipo de investigación Armado del llamado del equipo multidisciplinar Apertura del llamado y presentación de méritos Selección y evaluación del equipo	█								
Realizar un informe diagnóstico de situación. Relevamiento y análisis de casos a nivel global y regional. Estudio multidimensional de las organizaciones y actores involucrados.* Relevamiento de tendencias tecnológicas, sociales y culturales enfocadas en la construcción de un escenario prospectivo Mapeo de capacidades tecnológicas y productivas locales. Desarrollo de Informe Diagnóstico.		█	█	█	█	█	█	█	█
Definir y dimensionar la problemática, escenario futuro y estrategia de abordaje. Talleres de co-diseño con actores involucrados. Sistematización y análisis de información trabajada en Talleres de Co-diseño. Construcción de escenario futuro. Armado de listado de requisitos para el diseño y producción.				█	█	█	█	█	█
Diseñar y seleccionar el concepto de estación de carga acorde a los requisitos relevados Desarrollo de alternativas involucrando a estudiantes. Bocetado y prototipado rápido de las propuestas. Taller de validación intermedia con usuarios y actores involucrados Selección de la propuesta a desarrollar.					█	█	█	█	█
Desarrollo de la propuesta seleccionada. Desarrollo de planos constructivos / Memoria del proyecto (según propuesta) Desarrollo de prototipo o maqueta (según propuesta) Búsqueda de Proveedores Taller de validación final con usuarios y actores involucrados Ajustes de los planos constructivos / Ficha de producción (según propuesta). Armado del Informe final.							█	█	█